

MAG-SIFCA-DAMGCA-2025-04-R

REPORTE QUINCENAL SOBRE EL REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN DE COMPRAS NACIONALES DE MAIZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y CARNE DE CERDO PERÍODO DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2025

Quito, 15 de Junio de 2025

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución de la República del Ecuador:

"(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...)"*.

1.2 Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

"(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...)".

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010, *"Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...); "Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP"*.

En el Acuerdo Ministerial 093 del 09 de julio del 2018, *Conforme establece en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería", a través de la Dirección de Gestión de Comercio Agropecuario en entregables de gestión de Registro de transacciones y facturación; "3) reporte de transacción y facturación de compras de producto nacional entre productores e importadores"*.

Con Acuerdo Ministerial No. 134, de fecha 26 de marzo de 2013. *"Reglamento de Comercialización del Maíz Amarillo Duro"; Artículo 23 establece: "La Subsecretaría de*

MAG-SIFCA-DAMGCA-2025-04-R

Comercialización presentará el balance alimentario Oferta/Demanda hasta el 30 de octubre de cada año, para conocimiento de los actores de la cadena involucrados. El volumen de importación final lo definirá el MAG, máximo hasta el 30 de noviembre (...).

3. OBJETIVO

Reportar la absorción de cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, en base a los registros de compra nacional realizados por parte de la industria en el sistema URTF.

4. DESARROLLO.

4.1 ABSORCIÓN DE MAÍZ.

Mediante Informe Técnico Nro. MAG-SCA-DECA-04-27 de fecha 09 de abril de 2025, titulado: "INFORME TÉCNICO DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CADENA DE MAÍZ AMARILLO-BALANCEADOS- PRODUCTORES DE PROTEÍNA ANIMAL REFERENTE AL QUINTAL DE 45,36 Kg DE MAÍZ AMARILLO DURO CON 13% DE HUMEDAD Y 1% DE IMPUREZAS", elaborado por el Ingeniero Pablo Acosta, Analista Dirección de Estudios de Comercialización Agrícola y Revisado por el Ingeniero Daniel Latacunga, Director de Estudios de Comercialización Agrícola; y, aprobado por el Msc. Nelson Yépez – Subsecretario de Comercialización Agropecuaria, el cual, en el numeral 4 desarrolla los antecedentes y la realización del Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo Duro Balanceados-Productores de Proteína Animal; y, recomienda: "(...) la toma de conocimiento de la Resolución CCM-2025-003, suscrito por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, de la reunión del Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo Duro, Balanceados y Productores de Proteína Animal, efectuada el 07 de abril de 2025: Artículo 1.- Registrar lo acordado de manera unánime por el Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo, Balanceados y Productores de Proteína Animal; que, el precio mínimo de sustentación del quintal (45.36kg) de maíz amarillo duro con 13% de humedad y 1% de impurezas sea diecisiete dólares con treinta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (USD \$17.35) bodega vendedor".

Se presenta el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de junio de 2025, se registró un volumen de absorción de 13,080.11 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 1. Absorción mensual de maíz amarillo duro validada (toneladas)
periodo del 01 al 15 de junio de 2025.

#	EMPRESAS	TM
1	AFABA	268.03
2	LIRIS	982.92
3	POFASA	659.23
4	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA	5,936.89
5	SANCAMILO S.A. COMERCIALIZADORA DE GRANOS	5,233.04
TOTAL		13,080.11

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF
Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

MAG-SIFCA-DAMGCA-2025-04-R

4.2 ABSORCIÓN DE SOYA.

Según el informe técnico emitido por la DECA, se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. Con base en este parámetro, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de junio de 2025 es de 4.53 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 2. Absorción mensual de soya validada (toneladas)
periodo del 01 al 15 de junio de 2025.

#	EMPRESAS	TM
1	VERIX CIA.LTDA.	4.53
TOTAL		4.53

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

4.3 ABSORCIÓN DE TRIGO.

Según el Memorando No. MAG-DECA-2024-0060-M, emitido el 2 de julio de 2023, se remite el informe técnico de la DECA, en el cual se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. En este contexto, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de junio de 2025 es (0) cero no registra absorción.

Cuadro Nro. 3. Absorción mensual de trigo validada (toneladas)
periodo del 01 al 15 de junio de 2025.

#	EMPRESAS	TM
0	No registra absorción	0
TOTAL		0

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

4.4 ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO.

Según el informe técnico emitido por la DECP, se establece que la absorción será considerada desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2025. En este marco, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de junio de 2025 muestra un volumen de absorción de 11.12 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 4. Absorción mensual de carne de cerdo validada (toneladas)
periodo del 01 al 15 de junio de 2025.

#	EMPRESAS	tm
1	PACHECO TAPIA JHONATAN PATRICIO	11.12
TOTAL		11.12

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

MAG-SIFCA-DAMGCA-2025-04-R

5. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario despliega una labor constante y minuciosa en la revisión de las tomas de absorción de la compra nacional diarias de los diversos rubros registrados en el sistema URTF. En promedio, se analizan alrededor de quince tomas diariamente, una cifra que subraya la dinámica y el volumen de información que maneja esta dirección. Sin embargo, la complejidad del proceso se revela al considerar que la validación de una sola toma puede implicar la revisión de un número significativamente mayor de documentos, llegando en algunos casos hasta más de 600 facturas.

Esta disparidad entre el número de tomas y la cantidad de facturas asociadas a cada factura representa una transacción, un movimiento económico que debe ser verificado y contrastado para garantizar la autenticidad y exactitud de los registros realizados.

Es crucial señalar que la efectividad del sistema de reporte se encuentra directamente ligada a la culminación del proceso de pago por parte de la industria y a la remisión de los comprobantes correspondientes, caso contrario no se verá reflejada la información de la absorción de los rubros en el sistema URTF.

Elaborado por:	<i>Econ. Tania Karina Beltrán Escobar</i> Analista de la Dirección de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario	
Revisado por:	<i>Econ. Alex Manuel Rodríguez Ochoa</i> Director de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario	
Aprobado por:	<i>Mgs. Nelson Yépez Franco</i> Subsecretario de Información y Fomento de Comercialización Agropecuaria	